



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



C.R.A
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Barranquilla 23 FEB 2018

Señora
CLEMENCIA MARIA PUCHE DEL PORTILLO
Ciudad.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 18 de Enero de 2011), y en vista de que la respuesta enviada a la petición radicada en esta entidad bajo el consecutivo N°001013 del 01 de febrero de 2018 fue devuelta por la causal "Dirección No Existe", conforme a lo reportado por la empresa de correspondencia, la Corporación procede a surtir el trámite de la Notificación mediante AVISO para dar a conocer la existencia y contenido del **Oficio C.R.A N° 000795 de fecha 15 de febrero de 2018** emitido por el Director General de la CRA, a través del cual, se da respuesta a la mencionada solicitud. Se deja constancia que contra el referido oficio procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Se fija el presente AVISO en la Oficina de Recepción de la CRA-Atlántico y en la Página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy 23 FEB 2018 siendo las 8:00 A.M. y hasta las 5:00 PM del día 01 MAR 2018

La notificación del **Oficio C.R.A N° 000795 de fecha 15 de febrero de 2018**, se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, esto es el día 02 MAR 2018

Anexo: copia del citado oficio.

Alberto Escobar

ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General

Proyectó: Juvenal Cudris Bustamante – Asesor Externo.
Revisó: Gloria María Taibel Arroyo – Profesional Especializada. *GA*
V° B°: *JL* Dra. Juliette Sleman Chams - Asesora de Dirección (C).

Calle66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co





Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla, **15 FEB. 2018**

E - 000795

Señora
CLEMENCIA MARÍA PUCHE DEL PORTILLO
Carrera 57 No. 135 -170 – Barrio Villa Campestre
Puerto Colombia

Referencia: Respuesta Derecho de Petición N° 001013 del 1 de febrero de 2018.

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, en atención a la petición de la referencia, procede a absolver cada una de las inquietudes planteadas en el mismo orden en que fueron planteadas en su escrito, así:

1). La Corporación Autónoma Regional del Atlántico es competente para autorizar proyectos ecológicos y de ecoturismo en jurisdicción del Departamento del Atlántico, excluyendo el perímetro urbano de esta ciudad, de conformidad con lo establecido en la Ley 99 de 1993 en su artículo 33, ya que la CRA ejerce competencia ambiental en la jurisdicción del Departamento del Atlántico.

2). De acuerdo con lo establecido con los artículos 2.2.2.3.2.3 y 2.2.2.3.4.2, del Decreto 1076 de 2015, compilatorio de la normatividad ambiental, para la ejecución de PROYECTOS ECOLÓGICOS Y DE ECOTURISMO, no se requiere de Licencia Ambiental por parte de esta Autoridad Ambiental; no obstante se hace necesario conocer el alcance del mismo con el fin de establecer específicamente los permisos y autorizaciones ambientales a que hubiere lugar.

Sin embargo, le informamos que en caso de contemplar la actividad referente a la adecuación y nivelación de terreno o movimientos de tierra, se hace necesario tramitar una solicitud de viabilidad ambiental, la cual deberá contener la cantidad de material a remover, manejo de aguas de escorrentías y las coordenadas de ubicación del predio.

Así mismo, es importante anotar que si debido a la adecuación y nivelación del terreno, donde se pretenda ejecutar la actividad se requiere talar o podar árboles, se debe tramitar un permiso de aprovechamiento forestal, diligenciando el formulario único nacional que se

Calle66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co





Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



encuentra en la página Web de la Corporación para tales fines, y allegando los requisitos establecidos en el Decreto 1076 del 2015.

Cabe agregar que, una vez revisado los datos que reposan en esta Subdirección se pudo constatar que hasta la fecha no se ha otorgado permisos y/o autorizaciones ambientales para la ejecución del proyecto PARQUE DE ECOTURISMO Y ECOLOGICO DE MALLORQUIN, ubicado en la calle 130 No. 5- 04, prolongación en la vía 40, en jurisdicción del municipio de Puerto Colombia.¹

3. La Ciénaga de Mallorquín se encuentra ubicada al Norte del Departamento del Atlántico, a la izquierda del tajamar occidental de la estructura Bocas de Ceniza que conduce el río Magdalena en su desembocadura en el mar Caribe. Tiene un total de 857 Ha y una profundidad aproximada de 1.50 metros.

Tal como ha quedado consignado en varios de los estudios adelantados por la Corporación, la cuenca de la Ciénaga de Mallorquín presenta una superficie aproximada de 296 Km² y está constituida por los arroyos Grande y León, administrativamente vinculada al Distrito de Barranquilla y los municipios Puerto Colombia, Galapa, Baranoa, Tubará, Soledad y Malambo; área que por demás muestra una serie de factores y macrovectores de afectación que ponen seriamente en riesgo la permanencia de muchos de sus valores sobresalientes y, lo que es más preocupante, los bienes y servicios ambientales que presta desde hace mucho tiempo a la población humana asentada en esta superficie.

De acuerdo a lo establecido en la Política Nacional de Humedales Interiores de Colombia, la ciénaga de Mallorquín y los humedales interiores de Colombia son ecosistemas estratégicos y vitales para el desarrollo presente y futuro de la Nación. Por lo tanto su conservación, manejo y uso sostenible requieren de una visión integral que garantice su sostenibilidad teniendo en cuenta criterios ecológicos, sociales, culturales y ambientales.

Adicionalmente, la ciénaga de Mallorquín, cuenta actualmente con un Plan de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas adoptado mediante Resolución No 00072 de enero de 2017, por medio de la cual se adopta la revisión y ajuste al Plan de ordenación y manejo

¹ La información contenida en los ítem 1 y 2 fue suministrada el 8 de febrero de 2018 por la Subdirección de Gestión Ambiental, a través del Memorando N° 00449 del 8 de febrero de 2018.





Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



de la cuenca hidrográfica de la ciénaga de Mallorquín y los arroyos Grande y León y se dictan otras determinaciones.

Mediante Decreto 3888 de 2009, "Por el cual se modifica el artículo 1 del Decreto 224 de 1998", el Ministerio de Ambiente realizó el realinderamiento del Polígono RAMSAR perteneciente al Sistema Delta Estuarino del Río Magdalena, Ciénaga Grande de Santa Marta, en el que fueron incluidos varios humedales del Departamento del Atlántico incluida la ciénaga de Mallorquín, sin embargo, sobre este punto es necesario aclarar que la Autoridad Administrativa del sitio RAMSAR en Colombia es el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y no la Corporación Autónoma Regional del Atlántico².

Atentamente,

ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Gloria María Taibel Arroyo – Profesional Especializado.
Revisó: Dra. Juliette Sleman Chams – Asesora de Dirección (C).

² La información contenida en el ítem 3 fue suministrada por la Subdirección de Planeación el 8 de febrero de 2018, a través del correo institucional.



472 Servicios Postales Nacionales S.A.
 NIT 900.052917-9
 DG 26 G 95 A 55
 Línea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA
 Departamento: ATLANTICO
 Código Postal: 080002084
 Envío: YG184076065CO

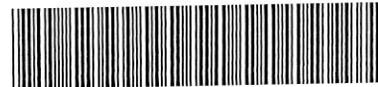
DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social: CLEMENCIA MARIA PUCHE DEL PORTILLO
 Dirección: KR 57 135-170 BARRIO VILLA CAMPESTRE
 Ciudad: PUERTO COLOMBIA ATLANTICO
 Departamento: ATLANTICO
 Código Postal:

Fecha Pre-Admisión: 16/02/2018 13:35:10
 Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/15/2011
 Min. IC. Res. Mensajería Express 00487 del 09/19/2011

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro-Operativo: PO.BARRANQUILLA 2 Fecha Pre-Admisión: 16/02/2018 13:35:10
 Orden de servicio: 9292728



YG184076065CO

8888 000

Remitente
 Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43 NIT/C.C.T.I: 802000339
 Referencia: Teléfono: Código Postal: 080002084
 Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888530

Destinatario
 Nombre/ Razón Social: CLEMENCIA MARIA PUCHE DEL PORTILLO
 Dirección: KR 57 135-170 BARRIO VILLA CAMPESTRE
 Tel: Código Postal: Código Operativo: 8888000
 Ciudad: PUERTO COLOMBIA ATLANTICO Depto: ATLANTICO

Valores
 Peso Físico(grams): 200
 Peso Volumétrico(grams): 0
 Peso Facturado(grams): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$2.600
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$2.600

Dice Contener:
 Observaciones del cliente: 795
 No se 135-70

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No contactado
NR	No reside	FA		Fallecido
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor
	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: 16/02/18

Distribuidor: Puerto Julian

Gestión de entrega:
 1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa



8888530888800YG184076065CO

8888 530
 PO. BARRANQUILLA NORTE

Principal: Bogotá D.C., Colombia Diagonal 25 G # 35 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722005. Min. Transporte: Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2010/Min. IC. Res. Mensajería Express 00487 de 9 septiembre del 2011
 El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 tratándose sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co